

## Disposición

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### DISPOSICIÓN N.º 46/DGTRANSP/14

Buenos Aires, 6 de marzo de 2014

#### VISTO:

Las Leyes Nros. 2.148, 3.622, Los Decretos Nros. 498/08,143/12 y el Expediente N° 1242235/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires aprobado por la Ley N° 2.148 y modificado por la Ley 3622, establece en el Artículo 12.4.4.2 inc. h) de su Anexo pertinente que a los efectos de la transferencia de licencias de taxi, se deberá presentar como requisito previo, un Certificado de Libre Deuda de Obra Social; Que la Ley N° 23.660 regula las obras sociales sindicales correspondientes a las asociaciones gremiales de trabajadores con personería gremial y los derechos que a las mismas le corresponden;

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) mediante Resolución General RG 3329 y concordantes establece el modo de determinación de la deuda por obra social y el procedimiento correspondiente;

Que resultó necesario determinar las responsabilidades que por aportes a obras sociales se establecen en las relaciones laborales entre los titulares de licencias de taxi y los conductores empleados;

Que devino propicio que tales determinaciones se efectúen al momento de la transferencia de las licencias de taxi, oportunidad en que suele producirse el distracto en la relación laboral;

Que a efectos de regular las formalidades y procedimientos para la obtención del Certificado de Libre de Deuda Obra social se dictó la Resolución N° 716-SSTRANS-2013 y su Anexo.

Que acorde lo establecido en el artículo 8 de la mentada Resolución resulta necesario establecer la entrada en vigencia de la misma.

Por ello, en uso de las facultades conferidas los Decretos N° 498/08 y 143/12;

#### EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Establézcase el día 17 de marzo del año 2014 como fecha de inicio a partir de la cual comenzará la implementación de la Resolución N° 716-SSTRANS-2013.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, al Presidente del Colegio de Escribanos de la Capital Federal, a los Secretarios Generales del Sindicato de Peones de Taxis y del Sindicato de Conductores de Taxi, a los Presidentes de la Sociedad Propietarios de Automóviles con Taxímetro, de la Unión de Propietarios de Autos Taxis y de la Asociación Taxistas de Capital, de la Cámara Empresaria del Autotaxi, de la Unión Propietarios y Mandatarios de la República Argentina, a la Gerencia Operativa de Registro de Taxis, Remises, Escolares y Carga y a la Administradora del RUTAX. Cumplido. Archívese. **Krantzer**